



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social**QaliWarma**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por MORENO
SAAVEDRA Maria Monica FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2024 09:30:42 -05:00

Santiago De Surco, 10 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000306-2024-MIDIS/PNAEQW-DE**VISTOS:**

El Informe N° D000245-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D000352-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000690-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código Norma Técnica N° 006-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 02 (en adelante Norma Técnica del Proceso de Compras) que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables al Proceso de Compras del año 2024, entre ellos los actos preparatorios;

Que, el literal b) del numeral 5.1.4 de la citada Norma Técnica del Proceso de Compras, establece que: *"La UOP determina el valor referencial, debidamente sustentado, en el marco de sus competencias y elabora el requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, en coordinación con las unidades territoriales"*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del literal señalado en el considerando anterior, de la referida Norma Técnica del Proceso de Compras, precisa que el requerimiento, debe contener lo siguiente:

- *Listado de IIEE.*
- *Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal.*
- *Valor referencial por ítems.*
- *Tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario por UT.*
- *Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben cumplir las Especificaciones Técnicas de Alimentos.*
- *Periodo de atención por entrega y número de días para el plazo de distribución por entrega.*
- *Materiales para el almacenamiento de residuos sólidos, y*
- *Otros anexos que considere la UOP*

Firmado digitalmente por LEON
CAMPOS Karina Arciela FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 09:20:25 -05:00Firmado digitalmente por
FERNANDEZ SANCHEZ Giovanna
FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 09:17:12 -05:00Firmado digitalmente por LEGUA
CASTILLA Cesar Augusto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 09:16:17 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/04/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0103 2813 7252 5867





Que, en atención a ello, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad raciones del PNAEQW;

Que, con Memorando N° D000904-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC de 9 de abril de 2024 la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, solicita la modificación del “Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 del PNAEQW” - Modalidad Raciones, por motivos de fuerza mayor, el mismo que encuentra sustento en el Informe N° D000093-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JJV elaborado por la Especialista Alimentaria de la citada Unidad, quien señala la problemática presentada por los proveedores Consorcio GJ y Consorcio SOAN FOODS por motivos de fuerza mayor, no siendo atribuible a estos, proponiendo realizar la modificación del menú escolar de manera temporal para un ciclo de 20 días de atención en 10 ítems, el mismo que se encuentra enmarcado en las disposiciones del “Protocolo para la Programación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000013-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, ahora bien a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, con Informe N° D000245-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de la resolución correspondiente que apruebe la modificación al “Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 del PNAEQW” - Modalidad Raciones, para tal fin, la citada Unidad remite el Informe N° D000730-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, en el que precisa que mediante Memorando N° D000955-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP comunica la aprobación de la modificación de la programación de menú escolar de manera temporal para el segundo ciclo de 20 días de atención para la prestación del servicio alimentario de la modalidad raciones de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao para 13 ítems;

Que, con remite el con Correo Electrónico de 9 de abril de 2024, el equipo técnico de la Coordinación del Componente Alimentario remite el “Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben cumplir con las Especificaciones Técnicas de Alimentos”, según la actualización de la programación de menú y tablas de alimentos en 13 ítems de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao;

Que, asimismo, el Informe N° D000229-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA-SCB, elaborado por la Especialista en Alimentos y Nutrición, señala que la modificación de la programación del menú escolar y de las tablas de alimentos en la modalidad raciones de manera temporal para la prestación del servicio alimentario 2024 para un ciclo de 20 días de atención, se ha realizado conforme a lo establecido en el “Protocolo para la programación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000013-2024- MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, finalmente, la Unidad de Organización de las Prestaciones, precisa que corresponde modificar el “Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 del PNAEQW” - Modalidad Raciones, de manera temporal para un ciclo de 20 días de atención de la modalidad raciones de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao en los siguientes extremos:

- Tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario por UT.
- Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben cumplir las Especificaciones Técnicas de Alimentos.





Que, dicha modificación, se efectuará en trece (13) ítems de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, los cuales se señalan a continuación:

- Ventanilla 1, Ventanilla 2, Ventanilla 4, Carabayllo 1, Puente Piedra 1, Puente Piedra 3, Los Olivos 3, San Martín de Porres 2, Santa Anita 2, San Juan de Lurigancho 11, San Juan de Lurigancho 8, Chorrillos 2, Chorrillos 3.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000352-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que el requerimiento de contratación propuesto por la Unidad de Organización de las Prestaciones, se encuentra enmarcado dentro de las funciones establecidas para la Coordinación del Componente Alimentario, en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que dispone: *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”*;

Que, por tanto, la citada Unidad de Asesoría Jurídica, indica que habiendo verificado que la Unidad de Organización de las Prestaciones haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW ha solicitado la modificación del “Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 del PNAEQW” - Modalidad Raciones, adjuntando para tal fin los documentos sustentatorios, opina que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación solicitada;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación al “Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 del PNAEQW” - Modalidad Raciones, para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao en los términos expuestos por la Unidad de Organización de las Prestaciones, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Organización de las Prestaciones ponga a disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos el requerimiento a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a efectos de continuar el desarrollo de la prestación del servicio alimentario 2024.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia el día de su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXOS

MODIFICACIÓN DEL "REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO A LAS/LOS USUARIAS/OS DEL PNAEQW –2024 PARA EL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO DE LA UT LIMA METROPOLITANA

<https://forms.gle/Z6JUaASXLSQLcNJv9>



Firmado digitalmente por LEGUA CASTILLA Cesar Augusto FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 08:24:07 -05:00



Firmado digitalmente por CHAMORRO BEGAZO Katherine Aurora FAU 20650154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 08:25:04 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024